

- › Corina Andrea Iuale
- › Federico Daniel Arrué

# EL DERECHO Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

## REFLEXIONES II

Arbitraje y las plataformas de resolución de conflictos. Ciberterrorismo, Cultura audiovisual, Inteligencia Artificial y Derecho Penal



Colección  
**DERECHO**

Iuale, Corina

El derecho y la sociedad de la información: reflexiones II / Corina Iuale; Federico Daniel Arrué. -1ª ed.- Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns, 2022.

160 p.; 21 x 15 cm.

ISBN 978-987-655-297-4

1. Derecho. 2. Derecho a La Información . I. Arrué, Federico Daniel.

II. Título.

CDD 342.0853



**Editorial de la Universidad Nacional del Sur**

Santiago del Estero 639 – B8000HZK – Bahía Blanca – Argentina

Tel.: 54-0291-4595173 / Fax: 54-0291-4562499

[www.ediuns.com.ar](http://www.ediuns.com.ar) | [ediuns@uns.edu.ar](mailto:ediuns@uns.edu.ar)



**Libro  
Universitario  
Argentino**

**CiN REUN**

Red de Editoriales  
de Universidades Nacionales  
de la Argentina

Diagramación interior y tapa: Fabián Luzi

No se permite la reproducción parcial o total, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las Leyes 11723 y 25446. Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

Bahía Blanca, Argentina, abril de 2022.

© 2022 Ediuns.

# Prólogo

*por José María Lezcano\**

La obra que tengo el honor de presentar, no sólo tiene un valor sustancial -al que me referiré seguidamente- sino que evidencia la vigencia y continuidad de la labor de los autores en la indagación y reflexión sobre el Derecho en una de sus fases más desafiantes: la que lo enfrenta a contener y regular conductas en un contexto de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

La relación entre las TIC y las normas formales siempre ha sido asimétrica. Esto se comprende si partimos de la lógica jurídica de que no todas las conductas fácticamente posibles pueden ser contenidas de manera exhaustiva en el texto, ya sea éste formalizado en leyes o convenciones o acuerdos entre partes privadas. Tal como acostumbraba enseñar la recordada profesora Noemí Olivera, siendo que las conductas posibles mediatisadas por las tecnologías presentan efectos que no logran una adecuada explicación a partir de criterios conocidos, es que el esquema formal o reglamentario tiende a ampliarse. Esta

---

\* Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Investigador Programa de Incentivos a Docentes Investigadores del Ministerio de Educación de la Nación. Integrante del Grupo de Estudios de la Complejidad en la Sociedad de la Información (GECISI – FCJyS – UNLP). Docente de las asignaturas Introducción a la Sociología, de Teoría de Conflictos y de Sociología Jurídica en la carrera de Abogacía de la UNLP. Doctorando en Ciencias Jurídicas. Organizador, coordinador y miembro Comité Académico del Simposio de Informática y Derecho de las Jornadas Argentinas de Informática. Evaluador de proyectos de Investigación (FONCyT) y de revistas especializadas. Docente de posgrado en diversas universidades en temas de Derecho y Tecnologías Digitales y en temas de resolución de conflictos. Autor y coautor de diferentes artículos y producciones sobre el tema.

lógica de inflación legislativa, tiene una directa consecuencia de aumentar la complejidad del sistema.

Conscientes de ello, la profesora Corina Andrea Iuale y el profesor Federico Daniel Arrué siempre han considerado y promovido la idea de que resulta fundamental exponer cómo se relacionan, articulan y condicionan recíprocamente las TIC con las regulaciones de nuestras sociedades (leyes, derechos, jurisprudencias, interpretaciones jurídicas, costumbres y usos la vida cotidiana) y cuáles son los desafíos que esto apareja.

Entiendo que corresponde, en este punto, realizar una breve reseña sobre los mencionados autores. *Corina Andrea Iuale* es abogada (UNLP, 1985), Magister en Derecho Privado (UNR, 2012) y Magister en Derecho Internacional Privado (UBA, 2018). Se desempeña asimismo como Profesora a cargo de las cátedras de Derecho Internacional Privado en la carrera de abogacía de la UNS y de la UNRN. Es además directora de los Proyectos Grupales de Investigación.

Por su parte, *Federico Daniel Arrué* es abogado (UNS, 2009), Magister en Derecho (UNS, 2014) y Especialista en Derecho Penal (UNS, 2015). Es docente en las cátedras de Filosofía del Derecho y de Ciencias Políticas en la carrera de abogacía de la UNS. Asimismo, complementa su labor académica desempeñando la función de Secretario del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires.

Más allá de sus producciones y actividades individuales, son coautores del libro *El Derecho y la Sociedad de la Información*, publicado por Ediuns en el año 2016, y son los docentes responsables

de la cátedra de Derecho y Nuevas Tecnologías dictada en la carrera de abogacía de la UNS.

Los años de trabajo constante desde las aulas y desde los proyectos de investigación -con la riqueza que aportan los integrantes del equipo de trabajo que dirige la profesora Iuale-, así como los debates académicos en congresos y foros especializados en los que ambos autores de esta obra participan; se ven reflejados en los planteos y en el contenido que se puede encontrar en esta obra.

La complejidad que tiene la naturaleza de los problemas ligados a las TIC anteriormente referidos, hace que sólo sea posible abordarlos a partir de la construcción colectiva que estos profesores han sabido mantener, situando al Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur en un lugar destacado en las discusiones sobre el marco jurídico de la Sociedad de la Información. En este contexto, los problemas jurídicos abarcados comprenden diversas ramas del derecho: Derecho Privado -forma y prueba de los actos jurídicos, contratos, propiedad intelectual-; Derecho Público -regulación de las comunicaciones, cibercrimen, terrorismo, inteligencia artificial- y Derechos Humanos -protección de datos, privacidad, libertad de expresión, derecho a la comunicación, entre otros-. Desde el primer capítulo se puede observar la importancia de lograr determinar los límites y efectos de las fronteras jurídicas y conceptuales en el entramado de instituciones que se entrelazan, evidenciando la importancia de considerar críticamente las propuestas que traen el mercado y una visión instrumental de la tecnología. Así, en el desarrollo de las plataformas de resolución de conflictos -fundamentalmente el arbitraje- se precisan y contrastan

normas jurídicas nacionales e internacionales, tanto procesales como de fondo, llevando a sostener, con claros y puntuales argumentos, la naturaleza arbitral de dichas plataformas, al menos según el Derecho Argentino.

En el capítulo segundo se profundiza en el significativo tema de la ciberguerra y el ciberterrorismo, con la misma claridad conceptual. En su lectura se puede encontrar un valioso recorrido de los elementos que componen estos temas, más allá de las dificultades del planteo sobre definiciones comunes en ellos. En su texto se presentan algunos de los nuevos problemas que enfrentan los Estados al intentar cumplir su función de defensa exterior y seguridad interior. Así, se evidencia la manera que la seguridad nacional y la internacional se entremezclan y llevan a reconsiderar aspectos del derecho penal y de la cooperación internacional.

La lectura del capítulo tercero, inevitablemente nos lleva a la relectura de un clásico de la comunicación audiovisual y la política de nuestros días, como es *Homo Videns* de Giovanni Sartori. Se plasma en un constante ir y venir entre las ideas del célebre autor italiano -que desde hace más de veinte años marca la evolución de las comunicaciones, exponiendo el desplazamiento de la palabra por la imagen y la construcción política y de opinión realizada a partir de nuevas tecnologías, que obligan a reflexionar sobre la transformación cultural y política que Internet como herramienta de pensamiento nos impone-; y los aportes que, a partir de esas ideas, nos ofrece el profesor Arrué.

Finalmente, esta obra nos presenta dos capítulos relativos al que quizás sea el tema más trascendente de la actualidad en términos

de tecnologías digitales: la Inteligencia Artificial (IA). En estos capítulos se estudia la IA en algunos de sus perfiles que se vincula con el proceso penal.

Con un profundo conocimiento del derecho procesal penal, se analizan, en primer término, los modos en que se han comenzado a incorporarse en él algunas de las herramientas con IA. Así, se consideran algunos de los más destacados efectos y alcances del uso instrumental de esta tecnología, destacando la necesidad de un meditado debate que incluya no sólo la celeridad y la reducción de costos, sino fundamentalmente el derecho de defensa y el respeto a Derechos Humanos frente a los que la pretensión punitiva del Estado encuentra un necesario límite.

Para culminar, este provechoso trabajo académico nos trae un capítulo quinto en el que se propone discutir sobre la posibilidad de asignar responsabilidad penal a la IA. A través del desarrollo de argumentos en este sentido, se exponen discusiones que dan cuenta de una evolución social, y de la crisis y rupturas de paradigmas jurídicos ligadas a esta idea. Es esta línea, se puntualiza tanto en la viabilidad teleológica como material de la pena, así como la posibilidad de pensar nuevas posibles penas en estos temas que hace tiempo que han abandonado el mero ámbito de la ficción.

Cierro este prólogo recordando que los problemas y cualidades emergentes propios de la complejidad de todas estas cuestiones deben ser estudiadas a partir del conocimiento jurídico que se pone en tela de juicio a través de la reflexión genuina. El texto que tienen seguidamente, es una muestra clara de la

rigurosidad científica y la experiencia académica que permiten guiarnos en ellos. Les propongo detenerse en la singularidad de cada capítulo, a partir de lo cual seguramente encontrarán un hilo común de la obra, que resulta esa particular manera de problematizar los conceptos jurídicos sobre los cuales se está construyendo la Sociedad de la Información.

La Plata, marzo de 2022.



## Índice

- Página 13*    **Arbitraje. Las plataformas de resolución de conflictos**  
*Corina Andrea Iuale*
- Página 73*    **Algunas nociones sobre ciberterrorismo**  
*Federico Daniel Arrué*
- Página 93*    **Internet, cultura y comunicación. Más allá del Homo Videns de Giovanni Sartori**  
*Federico Daniel Arrué*
- Página 119*    **Inteligencia artificial y proceso penal. Herramientas, perspectivas, dificultades y límites**  
*Federico Daniel Arrué*
- Página 145*    **Consideraciones sobre posibilidad de asignar responsabilidad penal a la inteligencia artificial**  
*Federico Daniel Arrué*